



- Por otra parte, en este expediente no consta el acuerdo de concesión de la subvención.

*Dada la existencia de pagos no soportados documentalmente y, por lo tanto, sin justificación, puede existir una responsabilidad contable (artículo 72 de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas)."*

Para que conste y a los efectos oportunos, expido esta certificación, en Palma a 4 de febrero de 2009.

V. B.  
El Síndico Mayor

Pedro Antonio Mas Cladera